

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° RD. 0945-2018 MGP/DGCG  
FOLIO 1654



31 JUL 2018

## Resolución Directoral

Visto, la Resolución Directoral 0899-2018 MGP/DGCG de fecha 24 de julio del 2018, mediante la cual se establecen las consideraciones para dar cumplimiento a las Resoluciones publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 13 de junio de 2018 y 22 de junio de 2018, de la parte pertinente de las resoluciones 0121-2018/SEL-INDECOPI y 0135-2018/SEL-INDECOPI respectivamente, emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas, que resuelve declarar barrera burocrática ilegal a procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú - TUPAM - 15001;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° de la Resolución Directoral 0899-2018 MGP/DGCG, se establecen los procedimientos necesarios para el proceso de certificación de naves, artefactos navales y plataformas, las cuales serán atendidos por las Direcciones Técnicas y Capitanías de Puerto a nivel nacional, conforme a las capacidades y la programación que establezca el área competente y la evaluación que se realice de manera particular caso por caso; sin considerar los procedimientos B-49, C-03, C-04, C-05, C-07, C-20 y C-23, también declarados barrera burocrática ilegal mediante la Resolución 0135-2018/SEL-INDECOPI;

Que, es necesario incluir los procedimientos indicados en el párrafo precedente bajo los alcances de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral 0899-2018 MGP/DGCG; asimismo, aplicar lo dispuesto en el artículo 3° en los casos de refrenda y renovación del certificado de francobordo o línea máxima de carga establecido en el procedimiento C-13;

De conformidad con lo propuesto por el Director de Control de Actividades Acuáticas, a lo opinado por el Director de Asuntos Legales y Director de Doctrina, Normativa, Gestión y Estadística, y a lo recomendado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ampliar el listado de procedimientos administrativos considerados del artículo 2° de la Resolución Directoral 0899-2018 MGP/DGCG, incluyendo los procedimientos que se indican a continuación:





B-49	Otorgamiento del certificado de dotación mínima de seguridad para naves y artefactos navales de un arqueo mayor a 13.30
C-03	Aprobación de planos para embarcaciones y artefactos navales de un arqueo bruto mayor a 6.48 hasta 20.00 (construcción y modificación)
C-04	Aprobación de planos para embarcaciones y artefactos navales de un arqueo bruto mayor a 20.00 hasta 30.00 (construcción y modificación)
C-05	Aprobación de planos para embarcaciones y artefactos navales de un arqueo bruto superior a 30.00 (construcción o modificación)
C-07	Renovación de licencia de construcción de naves y artefactos navales
C-20	Refrenda anual del certificado de matrícula
C-23	Actualización del certificado de matrícula de la nave por cambio de actividad, modificación estructural y otros datos consignados en el certificado



**Artículo 2°.-** Aplicar las disposiciones del Artículo 2° de la Resolución Directoral 0899-2018 MGP/DGCG, al procedimiento C-13, refrenda o renovación del Certificado de francobordo o línea máxima de carga.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Directoral será publicada en el portal electrónico de la Autoridad Marítima Nacional <https://www.dicapi.mil.pe>.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)



Manuel VÁSCONES Morey  
Vicealmirante  
Director General de Capitanías y Guardacostas

DISTRIBUCIÓN:  
Copia: Archivo